DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma 14 de Julio S.A., domiciliada en Agustín Barrios Nº 617 c/ Julio C. Franco, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eduardo Pallarolas Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 5.248.788, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3, al Contrato Nº 6266/2015, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1090/2014, "Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV entre las Subestaciones Puerto Botánico y Barrio Molino, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias", Lote 2, ID 270786, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3, forma parte del Contrato N° 6266/2015, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 28 de julio de 2015, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1090/2014, para Construcción e Interconexión de la Subestación Barrio Molino en 220 kV".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Enrique Gavilán Sánchez
Dpto. Sup. Obras de Líneas de Transmisión
Jefe

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 3 es de ₲ 435.934.540 (guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro (Bonos Soberanos II), previsto en el rubro 50002.521 – 12 – 20 – 004 – 2016/30708, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 150.4/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio Nº 3, será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 3, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 3, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha…19 DIC. 2016….

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Eduardo Pallarolas Rodríguez
CI N° 5.248.788
14 DE JULIO S.A.
RUC N° 80001900-8

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Ing. Enrique Gavilán Sánchez
Dpto. Sup. Obras de Líneas de Transmisión
Jefe

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1090/2015
CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 2x220 KV PUERTO BOTANICO - BARRIO MOLINO (TRAMO AEREO)
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 - TABLA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Observaciones
B.1	**OBRAS CIVILES PARA LT 220 KV**					
1	**EXCAVACION**					
1.2	Excavación en roca alterada (Planilla de Costos Unitarios).	m3	27,18	3.500.000	95.130.000	Ver Item 1
1.1.4	Profundidad mayor a 1,5 m (con presencia de agua).	m3	27,18	-147.000	-3.995.460	
C.1	**OBRAS ELECTROMECANICAS PARA LT 220 KV**					
a	Montaje de Aislador tipo Line Post	unidad	276,00	1.050.000	289.800.000	Ver Item 2
E.	**GESTION AMBIENTAL PARA LA LT 220 KV**					
a	Poda destronque y eliminación de desechos de arboles para posterior fundación.	unidad	25,00	800.000	20.000.000	Ver Item 3
b	Plantación de Plantitas en compensación al Item a (con todas sus protecciones y cuidados).	unidad	250,00	140.000	35.000.000	Ver Item 4
					435.934.540	12.366.331.079
						Monto s/ contrato
	TOTAL (IVA INCLUIDO)					**3,53%**

Son Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta .-

Resúmen

1	El costo unitario corresponde a lo establecido en la Planilla de Precios del Contrato, por consiguiente fueron computados los volúmenes realmente ejecutados en cada fundación segun los protocolos de fundaciones correspondientes avalados por la Fiscalización.
2	Consiste en el montaje en obra de aisladores tipo Line Post, no previsto en la Planilla de Precios del Contrato
3	En atención a los costos unitarios presentados por la Contratista respecto a este rubro a ejecutar, consideramos que se ajusta a lo previsto, considerando que para realizar las fundaciones en el paseo central de la Avda. Primer Presidente, totalmente arbolado, se debieron retirar los arboles que coincidieron con la ubicación de 25 estructuras y por ende de sus fundaciones respectivas, y para lo cual la contratista debio de disponer de personal y equipos especiales para la poda, destronque y posterior retiro de todo el desecho de dicha arteria a fin de poder ejecutar en el lugar las fundaciones y posterior montaje de las estructuras previstas.
4	En atención a los costos unitarios presentados por la Contratista respecto a este rubro a ejecutar, consideramos razonables. Considerando que en compensación a los 25 (veinte y cinco) arboles retirados en el paseo central de la Avenida Primer Presidente, y donde se ejecutaron las fundaciones y montaje de estructuras correspondientes, la Municipalidad de Asunción a modo de mitigación ecológica, solicito la plantación de 250 (doscientos cincuenta) arbolitos en lugares definidos por la misma. Donde dicha actividad consiste, a más de la provisión, el traslado, plantación y cuidado de los mismos por un tiempo determinado y la adecuación de protecciones de cada uno de
5	Todos los precios unitarios son considerados razonables para los trabajos o actividades y provisiones a ser ejecutadas. No previstas en la Planilla de Precios y consideradas necesarias su ejecución para la correcta puesta en servicio de dicha línea de transmisión.

Ing. Hugo Recalde

VERIFICACION TECNICA
Contrato 6266/15
LPN 1090/14

10/11/16

Ing. Enrique Gavilán Sánchez
Dpto. Sup. Obras de Líneas de Transmisión
Jefe

14 DE JULIO S.A.